

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2019, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 031/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas siguientes:

OBRA	IMPORTE
Rehabilitación de la Plaza principal y construcción de cancha de futbol rápido (primera etapa), ubicado en la localidad del El Refugio del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$3'498,471.85
Construcción y Equipamiento de espacio recreativo, deportivo en el Centro Multidisciplinario del Valle, (Chivabarrio) en el fraccionamiento Chulavista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$2'494,753.32
TOTAL INCLUYE 16% I.V.A.	\$5'993,225.17

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$5'993,225.17 (cinco millones novecientos noventa y tres mil doscientos veinticinco pesos 17/100 moneda nacional), con recursos provenientes del "Fondo Espacios de Paz" (Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos), previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, a realizar la transferencia de la cantidad de \$5'993,225.17 (cinco millones novecientos noventa y tres mil doscientos veinticinco pesos 17/100 moneda nacional) a la partida 6121, "Edificación no habitacional", Dependencia 12_19 "Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad", Programa 3 "Combate al Rezago Social", Proyecto 115, Destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2019 para la ejecución de las obras autorizadas en el presente punto de acuerdo; así como a llevar a cabo los



actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, conforme al proyecto y presupuesto anexo al oficio DGOP-TZ-157/2019, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, e informar sobre la conclusión de las obras una vez que sean ejecutadas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento; en caso de existir remanentes, se reintegren a la partida 6121, "Edificación no habitacional", al destino que se apertura como "Fondo Espacios de Paz" (Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos) a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, utilizando dicho fondo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


*NAMA/obl/m